

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ALIMENTOS REVISIÓN No. 202100147

Revisada la actuación con ocasión del informe de Secretaría, se puede observar que la demandada MYRIAM MOSQUERA OLAYA, guardó silencio respecto de la demanda de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA DISMINUCIÓN respecto de los niños JULIÁN ANDREY y LAURA SHARICK BOHÓRQUEZ MOSQUERA, presentada, en nombre de JOSÉ JULIÁN BOHÓRQUEZ ESPEJO, como quiera que, consta en el expediente que se envió a la dirección de correo electrónico informada, copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio el día veintidós (22) de abril de 2021 y no presentó contestación en el término de traslado.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, el Despacho convoca a las partes a audiencia de trámite para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR EL DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registros civiles de nacimiento de JULIAN ANDREY y LAURA SHARICK BOHORQUEZ MOSQUERA
- Copia de la sentencia proferida por este mismo Despacho en audiencia realizada el 22 de mayo de 2013 dentro del proceso de Alimentos para los menores mencionados promovida por MYRIAM MOSQUERA OLAYA contra el aquí demandante.
- Copia de diligencia de conciliación fracasada adelantada ante la Comisaría de Familia de La Mesa

- Copia de memorial solicitando certificación de salario
- Constancia de envío y recibido de copia de la demanda y sus anexos a la dirección física de la demandada

PEDIDAS POR LA DEMANDADA

La demandada guardó silencio en el término de traslado de la demanda.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho a los señores JOSÉ JULIÁN BOHÓRQUEZ ESPEJO y MYRIAM MOSQUERA OLAYA.

Notifíquese a los interesados recordándoles la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

